PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
dirección de información, análisis y programación estratégica

Resolución Núm. DIAPE-1-003-19 que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), dependencia del Ministerio de la Presidencia.

EL DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 34-98, del 4 de febrero del 1998, se crea la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), bajo dependencia de la Secretaría de Estado de la Presidencia, hoy Ministerio de la Presidencia;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE) tiene como finalidad proveer de manera contínua información estratégica y de coyuntura a los diversos organismos de decisión del gobierno central en apoyo directo a la programación estratégica y gestión operacional del Ministerio de la Presidencia;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE) se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Art. 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

av. méxico esq. dr. delgado, palacio nacional, santo domingo, república dominicana
tels.: 809.695-8235 / 809.695-8312 ★ RNC:430-021938

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley Núm. 105-13, del 9 de agosto de 2013, de Regulación Salarial del Sector Público;
- Decreto Núm. 34-98, del 4 de febrero de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9974, que crea la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), bajo dependencia de la Secretaría de Estado de la Presidencia (hoy Ministerio de la Presidencia);
- Decreto Núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 56-10, de febrero de 2010, referente al cambio de denominación de Secretarías de Estado por Ministerios;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. DIAPE-DG-E-0078-10, del 12 de julio de 2010, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE);

Ministerio de Administración Pública MAP

- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público
- Resolución Núm. DIAPE-E-0032-15, del 06 de julio de 2015, que aprueba la modificación organizativa de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades de Máxima Dirección

-Dirección General

Unidades Asesoras o Consultoras

-Departamento de Recursos Humanos
-Departamento de Planificación y Desarrollo

Ministerio de Administración Pública
MAP

Unidades Auxiliares o de Apoyo

-Departamento Administrativo y Financiero, con:
-División Administrativa, con:
-Sección de Servicios Generales
-División Financiera

-Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidades Sustantivas u Operativas

-Dirección de Investigaciones, con:
-Departamento de Programación Estratégica
-Departamento de Estudios Especiales

-Dirección de Monitoreo y Análisis de la Información, con:
-Departamento de Monitoreo de la Información, con:
-Sección de Radio y TV
-Sección de Redes Sociales
-Sección de Prensa Escrita y Digital
-Sección de Análisis del Monitoreo
-Departamento de Información y Análisis, con:
-Sección de Resumen de Prensa
-Sección de Señales y Noticias Respondibles

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

1. Dirección
2. Departamento
3. División
4. Sección

ARTÍCULO 3: Se ***modifica*** el ***nivel jerárquico*** de las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia de la Dirección General:

a) División de Recursos Humanos, por ***Departamento de Recursos Humanos,*** a los fines de reforzar su estructura interna de cargos y llevar a cabo los diferentes subsistemas de recursos humanos, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

Ministerio de Administración Pública MAP

División de Tecnologías de la Información y Comunicación, por ***Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación,*** a los fines de reforzar su estructura interna de cargos y gestionar las diversas funciones relacionadas con la administración, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 4: Se ***crea*** el ***Departamento de Planificación y Desarrollo***, bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección General***, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad de la DIAPE en materia de políticas, planes, programas y gestión de calidad de la institución, así como elaborar propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos.

ARTÍCULO 5: Se ***crea*** la ***Sección de Servicios Generales,*** bajo la ***dependencia*** de la ***División Administrativa***, con el objetivo de garantizar la higiene y mantenimiento de la planta física, equipos y mobiliario, así como proporcionar adecuados servicios de almacén y suministro de materiales a todas las áreas de la DIAPE.

ARTÍCULO 6: Se ***crea*** la ***Dirección de Investigaciones***, bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección General***, con el objetivo de garantizar la entrega oportuna, a la máxima autoridad de la DIAPE, de datos y estudios cualitativos y cuantitativos de temas sociopolíticos y económicos nacional e internacional para apoyar en la estrategia nacional de desarrollo y la gobernabilidad.

PÁRRAFO: Se ***reubica*** el ***Departamento de Programación Estratégica*** y el ***Departamento de Estudios Especiales bajo*** la ***dependencia*** de la ***Dirección de Investigaciones***, en virtud de la naturaleza de sus funciones, afines y complementarias.

ARTÍCULO 7: Se ***crea*** la ***Dirección de Monitoreo y Análisis de la Información***, bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección General***, con el objetivo de garantizar el levantamiento de las noticias publicadas en los diferentes medios de comunicación y la elaboración de los informes estadísticos, analíticos, descriptivos y de coyuntura sobre las ejecutorias del Gobierno.

PÁRRAFO: Se ***reubica*** el ***Departamento de Monitoreo de la Información*** y el ***Departamento de Información y Análisis bajo*** la ***dependencia*** de la ***Dirección de Monitoreo y Análisis de la Información***, en virtud de la naturaleza de sus funciones, afines y complementarias.

Ministerio de Administración Pública
MAP

ARTÍCULO 8: Se ***crea*** la ***Sección de Análisis del Monitoreo, bajo*** la ***dependencia*** del ***Departamento de Monitoreo de la Información***, con el objetivo de proveer a la Dirección de informes estadísticos y descriptivos, a partir del seguimiento y análisis de informaciones sobre actores y temas relacionados con el Gobierno, emitidas en los diferentes medios de comunicación.

PÁRRAFO: Se ***realizan*** las siguientes ***modificaciones*** en las ***dependencias*** del ***Departamento de Monitoreo de la Información:***

a) Sección de Monitoreo de Radio y TV, por ***Sección de Radio y TV***.

b) Sección de Monitoreo de Redes Sociales, por ***Sección de Redes Sociales***.

c) Sección de Monitoreo de Prensa Escrita y Digital, por ***Sección de Prensa Escrita y Digital.***

ARTÍCULO 9: Se ***crean*** las siguientes unidades organizativas, ***bajo*** la ***dependencia*** del ***Departamento de Información y Análisis***:

a) ***Sección de Resumen de Prensa***, responsable de la elaboración de informes de síntesis de las noticias, editoriales y artículos de opinión publicados en los medios de comunicación impresos de mayor lectoría sobre el accionar de los diferentes actores sociales.

b) ***Sección de Señales y Noticias Respondibles***, con el objetivo de brindar recomendaciones y estrategias comunicacionales de manera oportuna y eficaz, que faciliten la gobernabilidad y el cumplimiento del plan de Gobierno.

ARTÍCULO 10: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 11: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Ministerio de Administración Pública
MAP

ARTÍCULO 12: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 13: La presente Resolución deroga y sustituye cualquier Resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Aprobada por:

Lic. Gustavo Montalvo
Ministro de la Presidencia

Ramón M. Tejada Holguín, MSC
Director General de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

diape

Organigrama de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE)

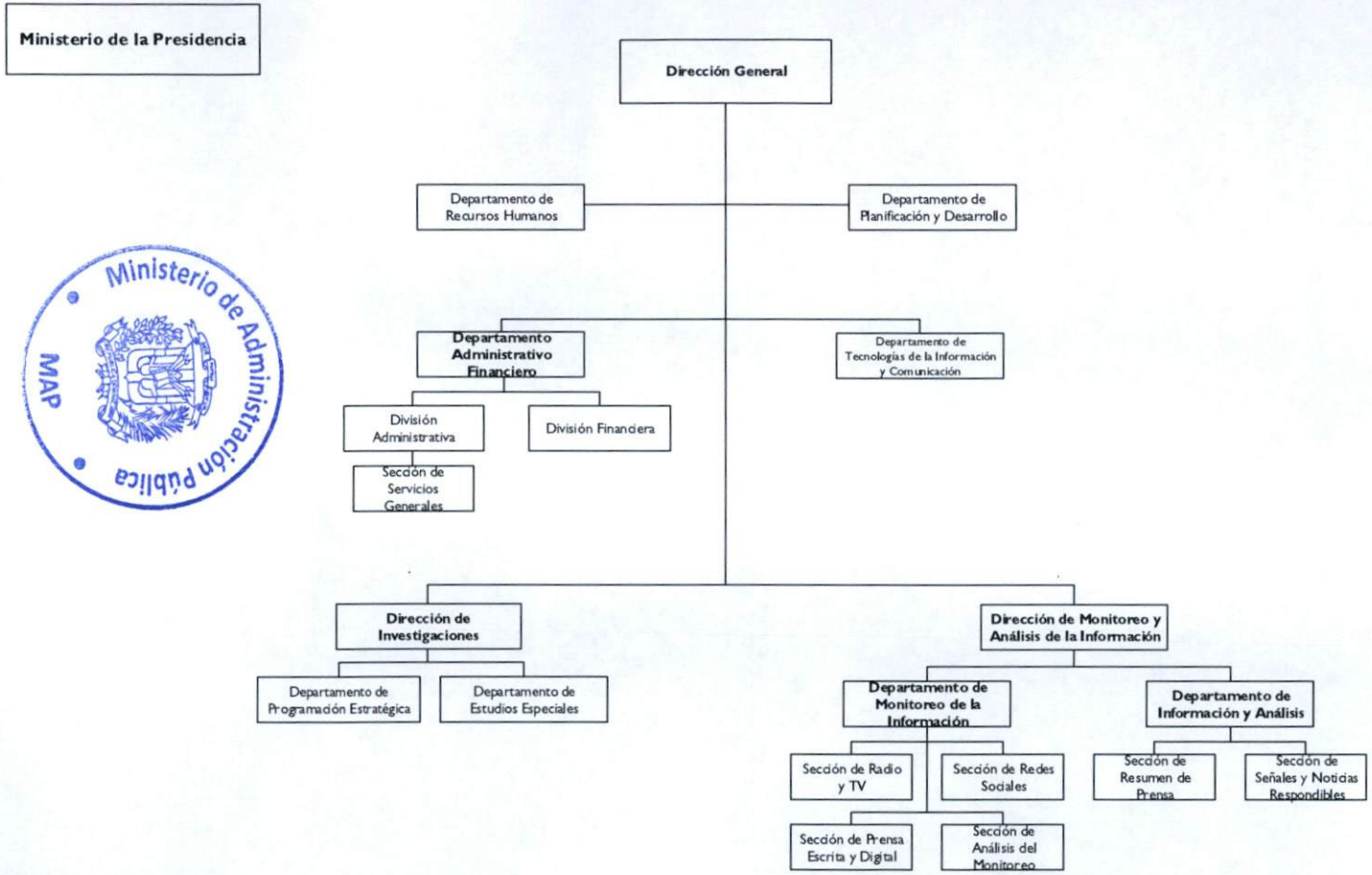

Ministerio de Administración Pública MAP

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA

MAP Ministerio de Administración Pública

Dirección de Diseño Organizacional
Abril 2019

av. méxico esq. dr. delgado, palacio nacional, santo domingo, república dominicana
tels.: 809.695-8235 / 809.695-8312 * RNC:430-021938